



Causa No. 238-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 238-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 238-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de mayo de 2019. Las 09h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0161-OF de 25 de abril de 2019, mediante el cual se pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019 de 10 de abril de 2019, mediante la cual: *"Art 1.-Designar como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral a los 3 postulantes mejor puntuados del concurso, doctores: ANGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, JOAQUIN VICENTE VITERI LLANGA; y, FERNANDO GONZALO MUÑOZ BENITEZ. (...) Art. 2.- Designar como jueces suplentes del Tribunal Contencioso Electoral a los siguientes cinco postulantes y en orden de puntuación: WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO; FLERIDA IVONNE COLOMA PERALTA; JUAN PATRICIO MALDONADO BENITEZ; RICHARD HONORIO GONZALEZ DÁVILA; y, ROOSELVET MACARIO CEDEÑO LOPEZ (...)"; b) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, por el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encarga la Presidencia de este Tribunal al doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta que el Pleno del Organismo designe a sus autoridades titulares; c) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, mediante el cual el Pleno el Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: *"Artículo Único.- Integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Primer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en sus funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019."**

ANTECEDENTES:

1.1. El 21 de mayo de 2019, a las 17h01, ingresa por Secretaría General un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cinco (45) fojas y dos (02) camisetas de color rosado, y a fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40) consta un CD en cada foja, suscrito por el doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismo que ejercerá su patrocinio en la presente causa, en el cual indica: *ante ustedes comparezco para presentar lo siguiente: (...) RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN, ante el PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, la resolución PLE-CNE-10-17-5-2019- adoptada por el PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en sesión ordinaria del viernes 17 de mayo de 2019."*

1.2 Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 238-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la



Causa No. 238-2019-TCE

razón de 22 de mayo de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3 El expediente se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha, Jueza sustanciadora el 22 de mayo de 2019, a las 21h08.

1.4 Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0161-OF de 25 de abril de 2019, mediante el cual se pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019 de 10 de abril de 2019, mediante la cual: *"Art 1.-Designar como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral a los 3 postulantes mejor puntuados del concurso, doctores: ANGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, JOAQUIN VICENTE VITERI LLANGA; y, FERNANDO GONZALO MUÑOZ BENITEZ. (...) Art. 2.- Designar como jueces suplentes del Tribunal Contencioso Electoral a los siguientes cinco postulantes y en orden de puntuación: WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO; FLERIDA IVONNE COLOMA PERALTA; JUAN PATRICIO MALDONADO BENITEZ; RICHARD HONORIO GONZALEZ DÁVILA; y, ROOSELVET MACARIO CEDEÑO LOPEZ (...)"*.

1.5 Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, por el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encarga la Presidencia de este Tribunal al doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta que el Pleno del Organismo designe a sus autoridades titulares.

1.6 Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, mediante el cual el Pleno el Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: *"Artículo Único.- Integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Primer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en sus funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019."*

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un día, contado a partir de la notificación de este auto, el recurrente, doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, quien comparece en calidad de candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y también por sus propios derechos, presente en original o copia certificada, el documento que lo acredita como Candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo señalado en el inciso final del artículo 9, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, cuya parte pertinente prescribe: *"(...) La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada: en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente; en el caso de los candidatos, a través de la credencial de su registro en el órgano u organismo electoral correspondiente; (...)"*. (lo resaltado no pertenece al texto original).



Causa No. 238-2019-TCE

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo"), de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Se le recuerda al Recurrente, que en periodo electoral todos los días son hábiles; así como también en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado se aplicará el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites ya citado.

CUARTO.- Téngase en cuenta que el doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, ejercerá su propio patrocinio para la presente causa, así como el correo electrónico panchobra@yahoo.com.

QUINTO.- Conforme solicita el doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, en el correo electrónico panchobra@yahoo.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003; y, también en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
NH



Justicia que garantiza democracia

Inmueble del Tribunal Contencioso Electoral N37-49 y Portete
P.O. Box 15931 Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

